



REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2022

LAVE: DEM001440
OLQ TRÁMITE: 674,752Gobierno de
TLAQUEPAQUEOMBRA: ALMARAZ MAGALLON JUAN MANUEL
BICACIÓN: PLAN DE AYALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
ALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS
ALLE CRUCE 2: PLAN DE AYALA
IRO: VARIOS BIONICOS
UPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$708.40

DAS ALUMBRADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

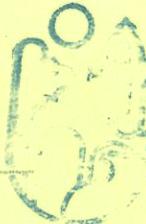
31-marzo-2022

LUNES	SI	DE:	06:00:22 p	A:	11:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:22 p	A:	11:00:22 p
MARTES	SI	DE:	06:00:22 p	A:	11:00:22 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:22 p	A:	11:00:22 p
MERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:22 p	A:	11:00:22 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:22 p	A:	11:00:22 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 -1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTÓ

ALMARAZ MAGALLON JUAN MANUEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
REGLAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- 1. Vender de bolígrafos alcohólicos, productos de manipulación y pintura.
- 2. Utilizar sombrillas o paraguas del puesto a otra persona.
- 3. Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- 4. Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- 5. Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- 6. Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- 7. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.